

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 28-2014

Guatemala, 17 de febrero de 2014

LA MINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a dos modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 31 Ingresos propios, con el propósito de readecuar las asignaciones de varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, para financiar el pago de la nómina de sueldos y salarios del personal permanente y por contrato, así como sus respectivos complementos y prestaciones laborales, derivados de la reasignación de puestos del personal permanente y la creación de 22 puestos de Directivos Temporales; acciones aprobadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por medio de la Resolución No. D-2013-1,512 y el Dictamen No. APRA/2013-064 de fechas 18 y 20 de noviembre de 2013, respectivamente.

CONSIDERANDO:

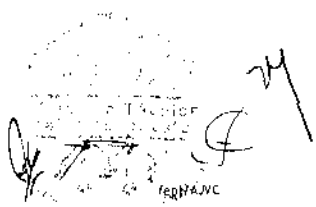
Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen No. **070** de fecha **14 FEB. 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por ello queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE No.	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
22	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	1,491,500	1,491,500
		21	21	55,800	55,800
23	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	2,856,875	2,856,875
		21	21	65,700	65,700
		31	31	267,175	267,175
TOTAL:				<u>4,737,050</u>	<u>4,737,050</u>

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>4,737,050</u>	<u>4,737,050</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>4,737,050</u>	<u>4,737,050</u>
Gastos de Funcionamiento	4,737,050	4,737,050

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones por la cantidad total de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q4,737,050), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Lic. Edwin Martínez
Vicepresidente de Finanzas Públicas



Licda. María Castro
Ministra de Finanzas Públicas

